

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”

Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 4°, 12 fracciones XI y XVII, 60, 63 fracción XIV y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la “**Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025**”, la cual se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A través de las requisiciones de compra **RS/0000759/2022** y **RS/0000760/2022**, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicitó llevar a cabo la contratación consolidada del servicio de suministro de gasolina, diésel y gas L.P. para el parque vehicular y tanques estacionarios de las Dependencias y algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo del 27 de diciembre del 2022 al 26 de diciembre del 2025, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2. En fecha 14, 15 Y 16 de diciembre del 2022, se puso a disposición la convocatoria de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N061-2022**, que tuvo por objeto llevar a cabo la contratación consolidada del servicio de suministro de gasolina, diésel y gas L.P. para el parque vehicular y tanques estacionarios de las Dependencias y algunas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo del 27 de diciembre del 2022 al 26 de diciembre del 2025, el día 18 de diciembre del





AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

2022 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 21 de diciembre del 2022 se lleva a cabo la apertura de proposiciones y finalmente el día 23 de diciembre del 2022 se efectuó el fallo de adjudicación del procedimiento de Licitación señalado anteriormente mediante el cual se resolvió adjudicar para las partidas de SUMINISTRO DE GASOLINA (partidas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25), para partidas de SUMINISTRO DE DIESEL (partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) al proveedor “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”, derivado de lo anterior se formuló el contrato con número **236/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, con una vigencia a partir de la fecha de firma, es decir del 27 de diciembre del 2022 hasta el 26 de diciembre del 2025.

3. Con fecha del 08 de julio del presente año, se recibió la solicitud mediante oficio número **CECOVA/DG/0386/2024**, por parte del el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), para la contratación multianual del servicio de suministro de combustibles, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025.
4. Una vez recibida la solicitud, para la “**Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025**”, al tratarse de los mismos servicios en cuanto a características y calidad, adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N061-2022**, del cual deriva el contrato con número **236/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** y al estar vigente, en fecha 19 de julio del año en curso, se emite oficio de solicitud número **DGAS/518/2024** por parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se solicita al proveedor “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**” si acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a las características y calidad, lo anterior para proceder a realizar un procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. Con fecha 19 de julio de 2024, se recibe escrito por parte de proveedor “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”, emitida por el C. José Guadalupe González Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la empresa señalada anteriormente, mediante el cual, acepta otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones, respetando características, calidad, garantías, asimismo a mantener los mismos precios ofertados en el procedimiento licitatorio.
6. La Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número **DGAS/531/2024** de fecha 25 de octubre de 2024



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la “**Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025**”, con el proveedor “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **10027/2024** del Sistema VISUAL por un importe total de **\$699,732.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)**, monto que incluye el impuesto correspondiente, dicha requisición tiene como objeto llevar a cabo la “**Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025**”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, mismas que se presenta a continuación:



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



Juasocientes
Centro de Trabajo y Adicciones
El Ejercito de Mexico

REQUISICIONES DE COMPRA

1 261010014 26101
SUMINISTRO DE
SERVICIO EN TEL

EL CONOCIDO DE REFERENCIA: COMPLEJO ELIA SAN MARCOS, BLDO. SAN MARCOS S/N, MIGUEL HIDALGO, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.
EL CONOCIDO DE REFERENCIA: COMPLEJO ELIA SAN MARCOS, BLDO. SAN MARCOS S/N, MIGUEL HIDALGO, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.
CONSUMIBLE PARA AÑO 2014: CON UN MINIMO DE 5 MIL DOLARES EN PESOS Y UN MAXIMO DE 5 MIL DOLARES EN PESOS.
CONSUMIBLE PARA AÑO 2015: CON UN MINIMO DE 5 MIL 748.82 DOLARES EN PESOS Y UN MAXIMO DE 5 MIL 449.12 DOLARES EN PESOS.
TIEMPO DE RESEÑACION: DIARIO AL NATURAL, A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROCEDEDOR A TRAVES TELEFONICA O PRENOTADA.
GARANTIA: DURANTE LA FIDUCIA DEL CONTRATO.
VIGENCIA: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015.
CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SEAN A VENDEO, DURANTE LOS PRIMEROS 30 DIAS NATURALES DESPUES DE LA PRESENTACION DE LOS CEFI.
LOS REPORTES DEL CONSUMO SEAN ENTREGADOS LOS PRIMEROS 3 DIAS DE CADA MES AL ENTRE REQUERENTE.
TIEMPO DE ENTREGA: CONFIRME A LO SOLICITADO.

CONFERENZA
AMERICANA DI
GEOGRAFIA

Tel. 910 25 00 ext. 2503

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Page 1 of 1



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

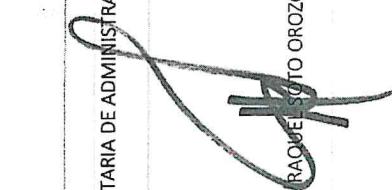
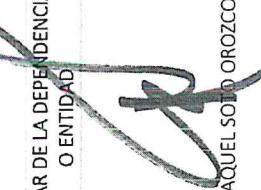
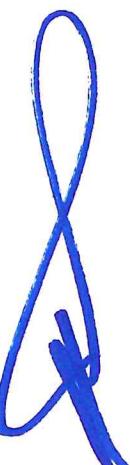
8. Se adjunta a la requisición de compra con número **10027/24** del Sistema VISUAL; la siguiente documentación:
1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Contratación.
 2. Investigación de Mercado.
 3. Oficio número SEFI 0955/2024, de fecha 26 de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
 4. Oficio de solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **DGAS/531/2024** de fecha 25 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
 5. Oficio de solicitud de contratación número **CECOVA/DG/0386/2024** de fecha 08 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por la C. Verónica Guadalupe González López, en su carácter de Directora General del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes.
 6. Justificación de Solicitud de contratación del servicio, de fecha 22 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la C. Verónica Guadalupe González López en su carácter de Directora General del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA).
 7. Cotización de los proveedores: “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”, “**TERCER ANILLO S.A. DE C.V.**” y “**RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.**”.
 8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”.
 9. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”
 10. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
 11. Manifiesto mediante el cual el proveedor “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**” acepta otorgar los mismos servicios adjudicados mediante Licitación Pública, en cuanto a características y calidad, sin que el precio sea superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de la vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Contratación.

| AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES | | |
|--|--|---|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | 24/10/2024 | |
| NÚMERO DE REQUISICIÓN: | 10027/24 | |
| ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: | VALIDADA | |
| Nombre de la Dependencia: | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | |
| ORIGEN DEL RECURSO: | ESTATAL | |
| ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? | <input checked="" type="checkbox"/> Sí () <input type="checkbox"/> no aplica (X) | |
| CONCEPTO | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
| SUMINISTRO DE GASOLINA (MARCA PEMEX, TIPO MAGNA 87 OCTANOS MINIMO) PARA LOS VEHICULOS DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES (CECOVA). | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO N° 236/2022-licitación-dependencias de GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA (MARCA PEMEX, TIPO MAGNA 87 OCTANOS MINIMO) PARA LOS VEHICULOS DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES (CECOVA), POR EL PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. |      |
| ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | TITULAR DE LA DEPENDENCIA | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES |
| LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA | LIC. RAQUEL SOTO OROZCO. | C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS. |

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

2. Investigación de Mercado



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

3. Oficio número SEFI 0955/2024, de fecha 26 de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



66723
dianer

EXPEDIENTE: DGP 0415/2024
OFICIO: SEFI 0955/2024
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, para llevar a cabo el servicio del suministro de combustibles, conforme al Art. 55, fracción II.

Julio 26, 2024.

Lic. Raquel Soto Orozco
Secretaría de Administración
P r e s e n t e

En atención al oficio SAE/0508/2024 de fecha 22 de julio del presente, mediante el cual solicita la autorización de esta Secretaría de Finanzas respecto a asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 para llevar a cabo el servicio del suministro de combustibles del Buro de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA) por el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2024 al 26 de diciembre del 2025 con un monto total de \$699,732.14, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

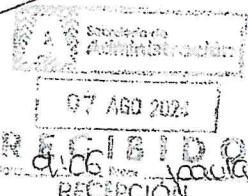
1. En virtud de que el servicio de suministro de combustibles de la CECOVA es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración (SAE) es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición; así mismo la CECOVA, es la encargada de verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; y en su caso, considerar el presupuesto en los Anteproyectos correspondientes.

| Servicio del suministro de combustibles | \$250,000.00 | \$49,732.14 | \$699,732.14 |
|---|--------------|-------------|--------------|
| | | | |

3. La competencia de esta Secretaría reside en autorizar al Ejecutor del Gaslo para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y los artículos 4 y 16 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; los demás aspectos señalados en la documentación presentada por las Dependencias y Entidades es responsabilidad de las mismas, conforme a la legislación aplicable.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas



C.c.p

L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez.- Subsecretario de Egresos
Lic. José Roberto Domínguez Lara.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.
Archivo.

Consecutivo.

| Actividad | Nombre del servidor público | Cargo | Firma |
|-----------|--|---|-------|
| Autorizo: | C.P. Silvia Guadalupe Edmundo Delgado | Directora General de Presupuestación | |
| Revisó: | C. María Catalina Sánchez López | Asesora de Análisis de Proceso Presupuestario | |
| Revisó: | C.P. Natalia Martínez Medina | Jefa del Departamento de Egresos | |
| Elaboró: | C.P. Miriam Elizabeth de la Cruz Sánchez | Auxiliar de Asignación Presupuestal | |



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

4. Oficio de solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número DGAS/531/2024 de fecha 25 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE OCTUBRE DEL 2024

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 22 fracciones II, XI, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º, fracción IV, V y IX, 11 Fracción IV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1, 2, y 5 fracciones II, XXXVII y XLII, 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, XLVIII, 24 fracciones I, II, XII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la Contratación del servicio de suministro de Gasolina (marca Pemex, tipo magna 87 octanos mínimo), por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; de conformidad con lo descrito en la requisición de compra número 10027/24 emitida en el Sistema para Administrativos OPD's (VISUAL) requerimos la contratación de:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---------|--|------------------|-------|
| 1 | SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MÍNIMO), PARA VEHÍCULOS DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES (CECOVA), SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES, SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025. EL DOMICILIO DE REFERENCIA: COMPLEJO ISLA SAN MARCOS, BLVD. SAN MARCOS S/N INFONAVIT PIRULES, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. COMBUSTIBLE PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 100,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 250,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 179,892.85 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 449,732.14 PESOS. | SERVICIO | 1 |



SAE:
449 910 25 00
ext 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote
No 104 / Col. Del Trabajo,
CP 20180 Aguascalientes, Ags

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|--|--|
| TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA. GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. VIGENCIA: DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025. CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI. LOS REPORTES DEL CONSUMO SERÁN ENTREGADOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES AL ENTE REQUERENTE. | | |
|---|--|--|

Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracciones XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes en los procedimientos de contratación de servicios básicos, motivo por el cual esta Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes solicita la contratación del suministro de gasolina marca Pemex, tipo magna (87 octanos mínimo), requerido para los vehículos del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, por la cantidad de \$699,732.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) monto que incluye el IESP e I.V.A. correspondiente, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que cito:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

Dicho supuesto de excepción se actualiza toda vez que:

- La presente solicitud, tiene por objetivo llevar a cabo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022.



SAE
449 910 25 00
ext. 2503

 www.aguascalientes.gob.mx/SAE

 Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

2. El contrato número 236/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE derivado del procedimiento licitatorio que se encuentra vigente.
3. El proveedor "Servicio Lomas Aguascalientes S.A. de C.V.", quien fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, de acuerdo a los plasmados en el contrato número 236/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.
4. Que el precio unitario, no será superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato, previamente celebrado y la fecha de la nueva cofización, ni superior al precio establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Del resultado anterior, se procedió a realizar una nueva investigación de Mercado con los proveedores: "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", "TERCER ANILLO S.A. DE C.V." y SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", siendo el proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", el que no solo cumple con las especificaciones técnicas, sino que además oferta el precio más bajo y fue adjudicado anteriormente mediante el procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, del cual deriva el contrato 236/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, mismo que acepta otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones, en cuanto a características y calidad.

Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requieren los servicios con las mismas características contenidas en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, es que se solicita autorización, para realizar la dicha adquisición a través del procedimiento de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION", conforme a los preceptos legales invocados.

Una vez expuesto lo anterior, es importante mencionar que, dicho servicio es de carácter indispensable para garantizar la movilidad continua de los vehículos destinados a las funciones del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), toda vez que, debido a la ubicación geográfica del Estado de Aguascalientes, a la infraestructura como destino turístico, y a los espacios para la realización de eventos y reuniones, así como el promover el crecimiento del sector turístico en la entidad, es de vital importancia la movilidad de sus vehículos.

El Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes surge con el propósito de mejorar el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros, así como de generar las condiciones para expandir las oportunidades de ocupación hotelera, posicionando al turismo como un sector prioritario para el desarrollo económico de Aguascalientes y elevar su competitividad, con ello el Estado se posicionará como el destino ideal para realizar viajes, espectáculos, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, viajes de incentivo y todo tipo de reuniones.

La importancia que ha adquirido el turismo en México, y en específico, en Aguascalientes, obliga a darle la relevancia pertinente, para lo cual se deben modernizar las instituciones con que el Gobierno Estatal ha venido

atendiendo y estructurar políticas públicas en las que se consideren las particularidades del mismo y, en especial, la del turismo de reuniones en sus múltiples dimensiones.

Es imprescindible garantizar el servicio del suministro continuo de combustibles a las unidades vehiculares del Buró de Congresos y Visitantes (CECOVA), dado su continuo movimiento y recorridos por el Estado, pues el proceso de no



SAE
449 910 25 00
ext. 2503.

 www.aguascalientes.gob.mx/SAE

 Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



abastecimiento de combustible representa un gasto elevado y una interrupción en las actividades propias de la entidad, lo que estaría afectando el objetivo principal de esta Entidad.

Así mismo se favorece el entorno para el desarrollo del sector turístico de Aguascalientes, fomentando la participación activa de quienes inciden en la actividad turística, generando alianzas, agrupaciones productivas y procesos estratégicos.

Por otra parte, es indispensable garantizar el mantenimiento del Complejo de la Isla San Marcos, incluido el Centro de Convenciones y la Arena San Marcos, los cuales requieren del uso constante de herramienta que funciona a base de combustibles, y así conservar y preservar de la mejor manera posible, de todas y cada una de las áreas.

En conclusión, es imperativo proceder con la adjudicación solicitada, asegurando así el cumplimiento de las tareas y funcionamiento de los vehículos y equipos a combustible del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio del suministro de combustible a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción en los términos señaladas en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "Servicio Lomas Aguascalientes, S.A DE C.V.".

Cabe mencionar que el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E:

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



SAE:
449 910 25 00
ext 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



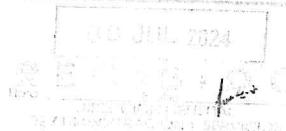


AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

5. Oficio de solicitud de contratación número CECOVA/DG/0386/2024 de fecha 08 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por la C. Verónica Guadalupe González López, en su carácter de Directora General del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes.



Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes
Dirección General
Oficio número: CECOVA/DG/0386/2024.
Asunto: Solicitud de adjudicación directa para
contrato de suministro de combustible
Aguascalientes, Aguascalientes, a 08 de julio de 2024



LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

A través del presente, me permito someter a su consideración la solicitud para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de suministro de combustible (Gasolina marca Pemex, tipo magna 87 octanos mínimo), en virtud de que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 63, fracción XIV, de la Ley aplicable, para las unidades del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), con vigencia del 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025.

Dicho servicio es de carácter indispensable para garantizar la movilidad continua de los vehículos destinados a las funciones del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), debido a la ubicación geográfica del Estado de Aguascalientes, a nuestra infraestructura como destino turístico, y a los espacios para la realización de eventos y reuniones, así como el promover el crecimiento del sector turístico en la entidad, es de vital importancia la movilidad de nuestros vehículos.

El Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes surge con el propósito de mejorar el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros, así como de generar las condiciones para expandir las oportunidades de ocupación hotelera, posicionando al turismo como un sector prioritario para el desarrollo económico de Aguascalientes y elevar su competitividad, con ello el Estado se posicionaría como el destino ideal para realizar viajes, espectáculos, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, viajes de incentivo y todo tipo de reuniones.

La importancia que ha adquirido el turismo en México, y en específico, en Aguascalientes, obliga a darle la relevancia pertinente, para lo cual se deben modernizar las instituciones con que el Gobierno Estatal ha venido atendiendo y estructurar políticas públicas en las que se consideren las particularidades del mismo y, en especial, la del turismo de reuniones en sus múltiples dimensiones.



"2024, Año del Bicentenario de la Constitución de 1824"



449 9102000 EXT. 1466



www.aguascalientes.gob.mx



Isla San Marcos, Blvd. San
Marcos S/N, Pirules, C.P.
20207 Aguascalientes, Ags.



(A)

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



Por lo anterior, es imprescindible garantizar el servicio del suministro continuo de combustibles a nuestras unidades vehiculares del Buró de Congresos y Visitantes (CECOVA), dado su continuo movimiento y recorridos por el Estado, pues el proceso de abastecimiento de combustible representa un gasto elevado

y una interrupción en las actividades propias de la entidad, de lo contrario, se estaría afectando el objetivo principal de esta Entidad.

Así mismo se favorece el entorno para el desarrollo del sector turístico de Aguascalientes, fomentando la participación activa de quienes inciden en la actividad turística, generando alianzas, agrupaciones productivas y procesos estratégicos.

De igual, es indispensable garantizar el mantenimiento del Complejo de la Isla San Marcos, incluido el Centro de Convenciones y la Arena San Marcos, los cuales requieren del uso constante de herramienta que funciona a base de combustibles, y así conservar y preservar de la mejor manera posible, todas y cada una de las áreas.

Por lo anterior, es imperativo proceder con la adjudicación solicitada, asegurando así el funcionamiento y mantenimiento del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes y sus instalaciones.

Cabe mencionar que esta dependencia cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la contratación del servicio del suministro de combustible (Gasolina marca Pemex, tipo magna 87 octanos mínimo), por un importe total de \$699,732.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 m.n.), monto que incluye el I.V.A y el IESP correspondiente, como a continuación se detalla:

| EJERCICIO /PERÍODO | UNIDAD EJECUTORA | PROYECTO | O. Gasto | T.G | F.F. | IMPORTE |
|--------------------------------|------------------|----------|----------|-----|-------|---------------------|
| 2024(01 de nov. al 31 de dic.) | 690101.CECOVA | 12058 | 26101 | 1 | 11101 | \$250,000.00 |
| 2025(01 de ene. al 26 de dic.) | 690101.CECOVA | 12058 | 26101 | 1 | 11101 | \$449,732.14 |
| TOTAL | | | | | | \$699,732.14 |

"2024, Año del Bicentenario de la Constitución de 1824"



449 9102000 EXT. 1466



www.aguascalientes.gob.mx



Isla San Marcos, Blvd. San Marcos S/N, Pirules, C.P. 20207 Aguascalientes, Ags.



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo en espera de vernos favorecidos con la presente solicitud y a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente

C. Verónica Guadalupe González López
Directora General del Buró de Congresos
y Visitantes de Aguascalientes

c.c.p. Mtro. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de SAE
C.P. Roberto Carlos Malo García, Director General de Adquisiciones de SAE
Lic. Salvador Zavala Gutiérrez, Coordinador de Control de Servicios Básicos de SAE
Lic. Juan Gerardo Zertuche Ramírez, Director Administrativo del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes
Archivo

"2024, Año del Bicentenario de la Constitución de 1824"



449 9102000 EXT. 1466



www.aguascalientes.gob.mx



Isla San Marcos, Blvd. San
Marcos S/N, Pirules, C.P.
20207 Aguascalientes, Ags.



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

6. Justificación de Solicitud de contratación del servicio, de fecha 22 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la C. Verónica Guadalupe González López en su carácter de Directora General del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA).

| | | |
|--|--|--|
|  Viva Aguascalientes! Méjico | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

Aguascalientes, Aguascalientes, a 22 de octubre de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º párrafos primero, segundo y cuarto, 11, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 55 párrafos primero, segundo fracción II, tercero, cuarto, quinto incisos a, b, c y d, sexto y séptimo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 2º, 4º, 6º, 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2º fracción I, 5º, 10, 35, 42 fracciones I y V de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 2º, 5º fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 9º fracciones I y II, 23, 25 fracciones I, IX, y XI y 26 de la Ley que Crea El Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes; 1º, 7º, 19 fracciones II, III, IV y X, 21 fracciones XII y XV, 23 fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XXI, 25 fracciones V, VI, XII, XIII, XIV, XVIII, XIX, XX y XXXIV del Reglamento Interior del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes; 3º fracción IX, 11 fracción XI del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, es que se solicita llevar a cabo la **Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025**, correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"Art. 134.-Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|---|---|
| | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, s fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 4º.- El titular del poder ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contracciones de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicable.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

...



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|--|
|  <i>Viva Aguascalientes!</i> Méjico | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

"Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios."

...

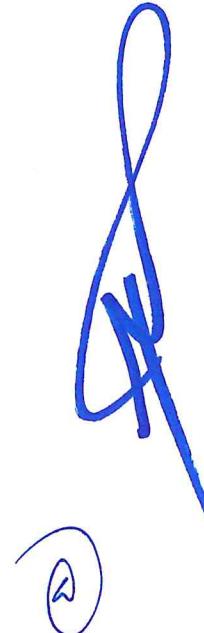
"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios".

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

...





AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|--|
| | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la fracción V podrá hacerse de manera directa por el Titular del Ente requirente."

IV.- LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...
II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el periodo constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|--|--|
| Viva Aguascalientes! Méjico | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos."

V. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado".

...

"Artículo 4º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

...

"Artículo 6º. La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes:

I. Organismos descentralizados;

II. Empresas de participación estatal mayoritaria; y

III. Fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.

Estas entidades se regirán por la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, las leyes, decretos o acuerdos de creación y sus reglamentos respectivos, así como por la demás legislación aplicable. Serán coordinadas por las Dependencias del Ejecutivo, según lo determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante la sectorización correspondiente al Plan de Desarrollo del Estado."

...



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| <i>Viva Aguascalientes!</i> | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;

...

VI.- LEY PARA EL CONTROL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 2º.- Son entidades paraestatales los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán como entidades paraestatales a las siguientes:

I.- Organismos descentralizados."

Las entidades creadas por Ley o Decreto del Congreso del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten;

...

"ARTÍCULO 5º.- Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los fines y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en las demás que se relacionen con la Administración Pública y que no se opongan a ésta."

...

"ARTÍCULO 10.- La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno, que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director General".

...

"ARTÍCULO 35.- La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos".

...

"ARTÍCULO 42.- Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes:

I. Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal,

...

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|---|---|
|  BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz,
...

VII.- LEY QUE CREA EL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES (CECOVA):

"Artículo 2º.- El Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y autonomía técnica y de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, fines, metas y atribuciones; y tiene su domicilio en la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado de mismo nombre."

...

"Artículo 5º.- El objeto del Buró es:

I. Elevar la competitividad, entendida ésta como la rentabilidad, calidad y sustentabilidad de las empresas, de la administración y del destino, en materia turística, así como crear y favorecer el entorno para el desarrollo del sector turístico de Aguascalientes, fomentando la participación activa de quienes inciden en la actividad turística, generando alianzas, agrupaciones productivas y procesos estratégicos.

II. Posicionar al Estado de Aguascalientes como un destino turístico atractivo en los rubros de fomento, inversión, promoción y arribo de turistas, a nivel nacional y mundial.

III. Generar más empleos y más oportunidades en este sector, en beneficio de la población.

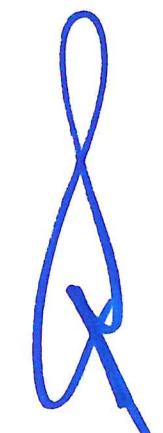
IV. Gestionar la organización de eventos de turismo de reuniones y asesorar a los diferentes segmentos de la industria turística en la realización de los mismos.

V. Estimular la mejora continua de las medianas, pequeñas y micro empresas turísticas, incorporando sistemas electrónicos e informáticos, así como elementos que faciliten la estancia de sus turistas.

VI. Incrementar la afluencia y estadía de los turistas en el destino Aguascalientes.

VII. Gestionar ante las instancias competentes y ante el propio organismo la facilitación para alcanzar los propósitos siguientes:

- a) Eficacia, de acuerdo con los objetivos marcados por la política turística estatal, formulada por el propio Ejecutivo del Estado.
- b) Eficiencia, entendida como la optimización de los recursos y medios a su alcance.
- c) Cooperación y consenso público-privado.
- d) Corresponsabilidad en la toma de decisiones y en el financiamiento, con los otros órdenes de Gobierno, de conformidad con las normas estatales y federales de la materia.
- e) Transparencia ante el sector turístico y la sociedad local en general.






AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|--|
| | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

- f) Mayor estabilidad y autosuficiencia financiera.
- g) Orientación al mercado, segmentándolo de conformidad con las prioridades del producto turístico en Aguascalientes.
- h) Transversalidad, mediante la participación de todos los agentes que inciden en la actividad turística.

VIII. Celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

...

IX. Gestionar, planear y llevar a cabo acciones para que el Estado de Aguascalientes sea el destino ideal para realizar Congresos, Convenciones, Exposiciones, Ferias, viajes de incentivo y todo tipo de reuniones".

"Artículo 9º.- Para el cumplimiento de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con la siguiente estructura orgánica:

I. Órganos de Gobierno y Administración:

- a) Consejo Directivo; y
- b) Dirección General;

II. Unidades Administrativas; y

..."

"Artículo 23.- El Buró contará con una persona titular de la Dirección General, quien será nombrado y removido por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

...

"Artículo 25.- La persona titular de la Dirección General del Buró tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y facultades:

I. Administrar y representar legalmente al Instituto.

...

IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestos por el Buró.

...

XI. Las demás establecidas en esta Ley, la Ley de Entidades Paraestatales, el Reglamento y otras disposiciones aplicables."

"Artículo 26.- La Dirección General, para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, contará con unidades administrativas que para tal efecto autorice el Consejo Directivo; así como asesores, asistentes y demás personal conforme al presupuesto y las estructuras ocupacionales autorizadas y que sean necesarias para el buen desarrollo de funciones que le sean encomendadas.



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|--|
|  Viva Aguascalientes! Méjico | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

Las facultades y obligaciones de las unidades administrativas referidas en el presente artículo se regularán de manera específica en el reglamento interior, manuales de organización y demás disposiciones aplicables según corresponda.

Los servidores públicos del primer nivel jerárquico inferior al de la persona titular de la Dirección General, serán designados y removidos por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.”

VIII.- REGLAMENTO INTERIOR DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.

“Artículo 1º.- El presente Reglamento Interior es de orden público, de interés general y de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, y tiene por objeto regular su organización y funcionamiento, en atención a lo dispuesto por la Ley que Crea al Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, y demás disposiciones aplicables”.

“Artículo 7º.- El estudio, planeación, ejecución, atención, seguimiento, administración, control y despacho de los asuntos que le competen al Buró, se establecerá de conformidad con la siguiente estructura:

A. Órganos de Gobierno y Administración: responsables del gobierno, así como de la administración y operación del Buró según corresponda, con motivo del cumplimiento de su objeto, siendo los siguientes:

- I. Consejo Directivo; y*
- II. Dirección General.*

B. Unidades Administrativas: dependientes de la Dirección General y responsables de la ejecución de las políticas públicas y de la operación de las atribuciones del Buró para el debido cumplimiento de su objeto, y son:

- I. Dirección Administrativa.*

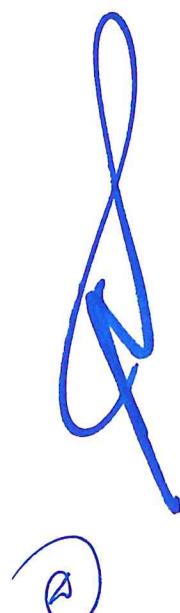
...

“Artículo 19.- La persona titular de la Dirección General del Buró, además de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 25 de la Ley, tendrá las siguientes:

...

II. Coordinarse con las dependencias y entidades públicas para el mejor desempeño de sus actividades;

III. Aprobar y suscribir los documentos relativos a sus facultades y competencia;





AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|---|
| | <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</p> | <p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES</p> |
|--|--|---|

IV. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Buró, buscando satisfacer las necesidades del sector turístico, de los turistas y visitantes del Estado, logrando los objetivos del propio Buró;

X. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables".

"Artículo 21.- La Persona Titular de la Dirección General tendrá las siguientes facultades indelegables:

XII. Supervisar las funciones que desempeñan las unidades administrativas del Buró;

XV. Suscribir todo tipo de convenios, contratos o acuerdos, con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, relacionados con el objeto del Buró; y

"Artículo 23.- Al frente de cada Unidad Administrativa del Buró habrá una persona titular de la Dirección, quien de conformidad con el presupuesto anual correspondiente se auxiliará del personal técnico y administrativo que estén contemplados en el Manual de Organización, en atención a las necesidades que el servicio requiera y para el ejercicio pleno de sus funciones y tendrán, las siguientes atribuciones comunes:

I. En la esfera de su competencia, ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica, la Ley de Entidades Paraestatales, el presente Reglamento y la legislación aplicable;

II. Planear, organizar, dirigir, implementar, evaluar y retroalimentar el desempeño de las labores encomendadas a la Unidad a su cargo;

III. Acordar con la persona titular de la Dirección General la resolución de los asuntos que así ésta determine, cuya gestión sea relevante y se encuentre dentro de la competencia de la Unidad a su cargo;

IV. Emitir dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la persona titular de la Dirección General;

VII. Despachar la correspondencia relativa a los asuntos de su competencia;

XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, así como garantizar su adecuado resguardo;

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Viva Aguascalientes! Méjico</p> <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES</p> | <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> | <p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</p> | <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> |

XXI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable, o las que les sean encomendadas por la persona titular de la Dirección General; y

"Artículo 25. Al frente de la Dirección Administrativa que dependerá directamente de la persona titular de la Dirección General, habrá una persona titular de la Dirección, quien además de las atribuciones comunes de las unidades administrativas, contará con las siguientes:

I. Coordinar y organizar la administración de recursos humanos, materiales y financieros que le permitan ejecutar los programas operativos conforme a las metas previstas;

...

V. Implementar, desarrollar y controlar íntegramente el sistema de control financiero y presupuestal de las unidades adscritas al Buró, de conformidad con las normas y lineamientos vigentes;

VI. Dar seguimiento y control al gasto;

...

XII. Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado al Buró conforme a la normatividad aplicable;

XIII. Ejercer el gasto corriente del presupuesto autorizado y controlar el flujo de las erogaciones efectuadas con cargo al presupuesto autorizado;

XIV. Vigilar la aplicación de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público en las adquisiciones que realice el Buró conforme a la normatividad aplicable;

...

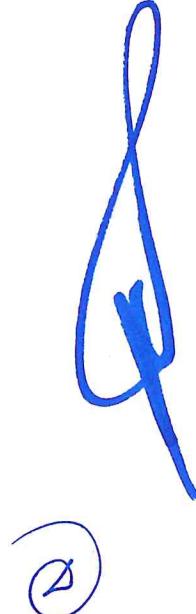
XVIII. Llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza y enajenaciones con estricto apego a la legislación aplicable;

XIX. Integrar y custodiar la documentación necesaria para instrumentar y resolver los procedimientos de las contrataciones de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios según lo determine la legislación de la materia o para las contrataciones exceptuadas a dichos procedimientos;

XX. Autorizar las convocatorias de los procedimientos de contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios que sean emitidos por el Buró;

...

XXXIV. Las demás que le confiera la normatividad aplicable o las que les sean encomendadas por la persona titular de la Dirección General".



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES</p> | <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> | <p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</p> | <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> |

IX. MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...
IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previsto en el Manual".

...
"Artículo 11.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizará por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se inclinaran a sus Entidades, en lo que expresamente se señale."

...
XI. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.- Las Requisiciones para el suministro de gasolina, diésel y gas LP, para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor,"

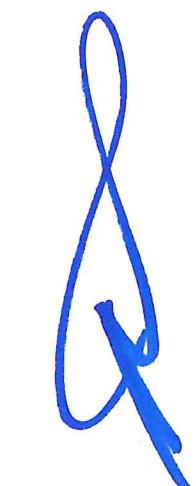
X. MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 3º.- Para los efectos de este Manual las palabras que se inscriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

...
XL. Servicios Generales. Los establecidos por la SAE en el manual de lineamientos de Servicios Integrales".

2. ANTECEDENTES:

El 13 de diciembre del 2022, se publica el resumen de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2022, que tuvo por objeto llevar a cabo la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIÉSEL Y GAS LP. PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.






AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|--|
|  <i>Viva Aguascalientes!</i> Méjico | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

El 14, 15 y 16 de diciembre del 2022, se puso a disposición la convocatoria, el 18 de diciembre de 2022 se realizó el "Acto de Junta de Aclaraciones", cuyos acuerdos constan en la respectiva Acta Administrativa, la cual oportunamente fue puesta a disposición de los licitantes participantes.

El día 21 de diciembre del 2022 en junta pública, se realizó el "Acto de Apertura de Proposiciones" de la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGAD-LEA-N061-2022, acto en el que libremente participó el licitante "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A DE C.V.", después de acreditar su respectiva representación para este acto, se hizo constar que este mismo día se recibió la proposición en sobre del licitante antes mencionado, tal y como lo señalan los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el apartado 1.3) de la Convocatoria.

El día 23 de diciembre del 2022 en Junta Pública se procedió a realizar la Emisión y Notificación del Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2022, con fundamento en los artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del cual se señalan los siguientes resolutivos:

PRIMERO: otorga el fallo de adjudicación al licitante RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V., para las partidas de SUMINISTRO DE GASOLINA (partidas 4 y 5), para partida de SUMINISTRO DE DIESEL (partida 2);

SEGUNDO: otorga el fallo de adjudicación al licitante SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., para partidas de SUMINISTRO DE GASOLINA (partidas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25), para partidas de SUMINISTRO DE DIESEL (partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

TERCERO: otorga el fallo de adjudicación al licitante GRUPO CENTURIÓN COMBUSTIBLES, S.A.P.I. DE C.V., para las partidas de SUMINISTRO DE GAS: GAS L.P. VEHÍCULOS (partidas 1, 2 y 3);

GAS L.P. PARA TANQUE ESTACIONARIO (partidas 1, 2,3 y 4).

Cabe señalar que referente al resolutivo segundo el proveedor adjudicado es el proveedor SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen técnico, requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado, derivado del contrato número 236/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, mismo que tiene una vigencia a partir de la fecha de firma, es decir a partir del 27 de diciembre del 2022 y hasta el 26 de diciembre del 2025, por tal motivo aún se encuentra vigente.

El 08 de julio del presente año, se envió la solicitud de Adjudicación Directa por Excepción a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes por parte de este Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|--|--|
|  <i>Viva Aguascalientes!</i> BÚRJO DE CONGRESOS Y VISITANTES | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

(CECOVA), mediante el oficio número CECOVA/DG/0386/2024, para la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, ello por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez recibida la solicitud, para la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, al tratarse de los mismos servicios en cuanto a características y calidad, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2024, del cual deriva el contrato con número 236/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE y al estar vigente, en fecha 19 de julio del año en curso, se emite oficio de solicitud número DGAS/518/2024 por parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, al proveedor adjudicado para ver si acepta otorgar el mismo servicio de arrendamiento de Multifuncionales, lo anterior para proceder conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con fecha 19 de julio de 2024, se recibe escrito por parte de proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", emitida por el C. José Guadalupe González Rodríguez, mediante el cual acepta otorgar los mismos servicios de combustibles en igual de condiciones en cuanto a características y calidad, establece en el contrato número 236/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.

3. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El servicio del suministro de combustible es de carácter indispensable para garantizar la movilidad continua de los vehículos destinados a las funciones del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), debido a la ubicación geográfica del Estado de Aguascalientes, a nuestra infraestructura como destino turístico, y a los espacios para la realización de eventos y reuniones, así como el promover el crecimiento del sector turístico en la entidad, siendo de vital importancia la movilidad de nuestros vehículos.

El Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes surge con el propósito de mejorar el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros, así como de generar las condiciones para expandir las oportunidades de ocupación hotelera, posicionando al turismo como un sector prioritario para el desarrollo económico de Aguascalientes y elevar su competitividad, con ello el Estado se posicionará como el destino ideal para realizar viajes, espectáculos, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, viajes de incentivo y todo tipo de reuniones.

La importancia que ha adquirido el turismo en México, y en específico, en Aguascalientes, obliga a darle la relevancia pertinente, para lo cual se deben modernizar las instituciones con que el Gobierno Estatal ha venido atendiendo y

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Viva Aguascalientes! Méjico</p> <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES</p> | <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> | <p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</p> | <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> |
| | | <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES</p> |

estructurar políticas públicas en las que se consideren las particularidades del mismo y, en especial, la del turismo de reuniones en sus múltiples dimensiones.

Es imprescindible garantizar el servicio del suministro continuo de combustibles a nuestras unidades vehiculares del Buró de Congresos y Visitantes (CECOVA), dado su continuo movimiento y recorridos por el Estado, pues el proceso de no abastecimiento de combustible representa un gasto elevado y una interrupción en las actividades propias de la entidad, lo que estaría afectando el objetivo principal de esta Entidad.

Así mismo se favorece el entorno para el desarrollo del sector turístico de Aguascalientes, fomentando la participación activa de quienes inciden en la actividad turística, generando alianzas, agrupaciones productivas y procesos estratégicos.

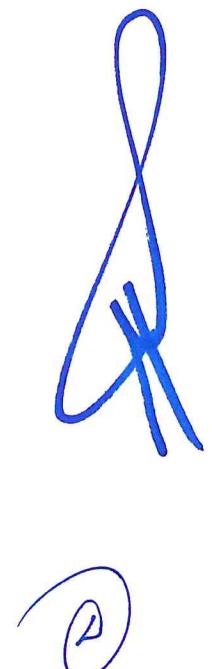
Por otra parte, es indispensable garantizar el mantenimiento del Complejo de la Isla San Marcos, incluido el Centro de Convenciones y la Arena San Marcos, los cuales requieren del uso constante de herramienta que funciona a base de combustibles, y así conservar y preservar de la mejor manera posible, de todas y cada una de las áreas.

Asimismo, en el decreto 182 se incluyeron modificaciones a la Ley de Turismo y Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, en las cuales se incluye al Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes para realizar las funciones antes aludidas y además, administrar lo recaudado por concepto del Impuesto al Hospedaje previsto en el artículo 37 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes en el Estado. Con ello se creó la necesidad de otorgarle los recursos necesarios para su funcionamiento, por lo cual entre los cuales se encuentra la administración de la Isla San Marcos con todo y el personal necesario para su operación y mantenimiento, así como sus recursos materiales, incluida la Arena San Marcos y el Centro de Convenciones de la Isla San Marcos, por tanto, todo lo relativo a ello deberá ser cubierto por el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

Ante ello, es imprescindible garantizar la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, para las unidades vehiculares del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, con la finalidad de asegurar la operatividad y el óptimo funcionamiento de la Entidad.

El servicio contratado es necesario para la eficiente operatividad de las funciones del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes; y también resulta necesario que estos servicios sean proporcionados por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita el servicio de combustibles.

En virtud de lo anterior este Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, solicita la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN para la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de





AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Viva Aguascalientes!</p> <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES</p> | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, ya que es necesario para la eficiente operatividad así como para garantizar un suministro adecuado y continuo de combustible para las unidades adquiridas.

Cabe señalar, dicha contratación se encuentra dentro de los supuestos por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

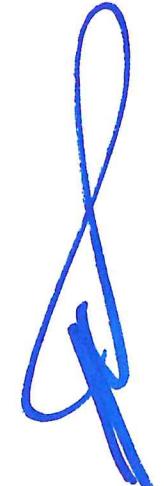
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|---------|---|------------------|------|
| 1 | <p>SUMINISTRO DE GASOLINA</p> <p>GASOLINA MAGNA</p> <p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA EL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES(CECOVA). SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES DE SERVICIO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA Y/O VIGENCIA: DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.</p> <p>LOS REPORTES DEL CONSUMO SERÁN ENTREGADOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES.</p> | SERVICIO | 1 |

5. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

GARANTÍA: Durante la vigencia del contrato.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 día natural a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o remota.

TIEMPO DE ENTREGA Y/O VIGENCIA: Del 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025.






AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | | |
|--|---------------------------------------|---|---|
|  Viva Aguascalientes! <small>Méjico</small> | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |

ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES

CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán a mes vencido, durante los primeros 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI.
Los reportes del consumo serán entregados los primeros 5 días de cada mes.

LUGAR DE ENTREGA: Avenida de la Convención Oriente no. 104 tercer piso, Colonia del trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. y/o el que señale el Ente Requiere.

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: Lic. José Roberto Domínguez Lara. – Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado y/o quien lo sustituya en sus funciones.
Teléfono: 449 910 25 00 ext. 2503.

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para llevar a cabo la investigación de mercado, se solicitó cotización a proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, los cuales tuvieron dentro de sus actividades económicas las relacionadas al objeto de la presente contratación, lo cual queda plasmado en la siguiente tabla:

| No. De Proveedor Insrito (1) | No. De Partida (2) | Proveedor (3) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (4) | Proporciona los condones de satisfacción de los proveedores? Sí o No (5) | Categoría de bienes e servicios a suministrar (6) | Organ del Bien Nacional o internacional (7) | Requerito 1 (8) | Requerito 2 (7) | Requerito 3... (8) | Precio IVA (9) |
|------------------------------|--------------------|---|---|--|---|---|-----------------|-----------------|--------------------|----------------|
| PR0020 | 1 | RED SIGLO XX S.A DE C.V. | SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) | SÍ | 1 | NACIONAL | | | | \$ 23.44 |
| PR0020 | 1 | TERCER ANILLO S.A. DE C.V. | SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) | SÍ | 1 | NACIONAL | | | | \$ 20.30 |
| PR0041 | 1 | SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V | SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) | SÍ | 1 | NACIONAL | | | | \$ 16.99 |

Derivado de lo anterior, es que se identificó que el proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022 y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la Artículo 63 fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|--|--|
|  <i>Viva Aguascalientes!</i> BÚRDO DE CONGRESOS Y VISITANTES | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

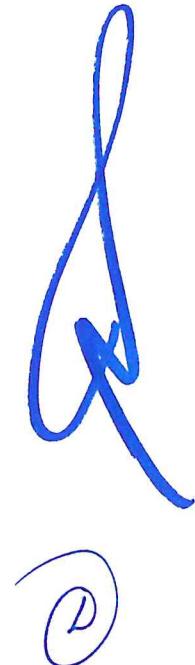
Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración y es necesario se autorice la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el dia 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, para que se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva colización."

Se considera con la presente solicitud, que se actualiza la excepción, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 14, 15, 16 de diciembre del 2022, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022, que tuvo por objeto llevar a cabo la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIÉSEL Y GAS L.P. PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, el desarrollo del procedimiento licitatorio el día 18 de diciembre del 2022, se llevó a cabo la junta de aclaraciones; el día 21 de diciembre del 2022, se lleva a cabo la presentación y apertura de proporciones y finalmente el día 23 de diciembre del 2022, se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto mediante el cual el proveedor adjudicado fue el proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", cuyos acuerdos constan en el resolutivo SEGUNDO que señala lo siguiente:





AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
|  Viva Aguascalientes! MEXICO | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |



Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD LEA-N041-2022
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DIÉSEL Y GAS LP, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y
ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

| | |
|--|--|
| | ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 5,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 14,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 400,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,000,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 440,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,100,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 484,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,210,000.00 PESOS. |
|--|--|

Partida de SUMINISTRO DE DIESEL como a continuación se indica:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| 2 | DIESEL: SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA MOBIL DIESEL AUTOMOTRIZ UVA (45 CETANOS ULTRA BAJO EN AZUFRE) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSP). DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX-EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20190. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 13,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 34,500.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 500,060.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,400,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 616,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,540,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 677,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,694,000.00 PESOS. |

SEGUNDO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante **SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, para las partidas de SUMINISTRO DE GASOLINA:

MOR J Foja 15 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|--|
|  Viva Aguascalientes! BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OG01 FAHPI-0221, PARA ELLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CON SOCIEDAD PEMEX DE SERVICIO DE GASOLINA, DIESEL Y GAS L.P. PARA EL PARQUE, PARQUES, PLANTAS, TANQUES, ESTACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ALQUILERES ENTREGADAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| 1 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA OFICINAS DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO (OF. DEL DESPACHO)</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 17,920.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 44,800.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,240,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,101,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,364,440.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,411,100.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,500,884.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,752,210.00 PESOS.</p> |
| 2 | <p>GASOLINA PREMIUM: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO PREMIUM (92 OCTANOS MÍNIMO) PARA OFICINAS DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO (OF. DEL DESPACHO).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,500.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 140,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 350,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 154,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 385,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 169,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 423,500.00 PESOS.</p> |

Faja 16 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|--|
|  Viva Aguascalientes! MÉXICO | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |



Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DOAE-LEA-1001-2022
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DIÉSEL Y GAS LP PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y
ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2025.

| | |
|---|--|
| 3 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000 SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 9,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 24,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 714,360.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,785,900.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 785,796.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,964,480.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 864,375.60 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,160,939.00 PESOS</p> |
| 6 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE # 102, ESQ. CON ALAMEDA, COL DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., CP. 20180. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 6,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 17,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 475,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,188,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 522,720.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,306,800.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 574,992.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,437,480.00 PESOS</p> |
| 7 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SEDECYT).</p> |

M 62 J Foja 17 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|--|--|
|  Viva Aguascalientes! <small>Méjico</small> | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

ACTA DE PAGO DE LA JUSTIFICACIÓN FÚRTIDA NACIONAL: NÚMERO INAG-0004-A-2022
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL, Y GAS LP, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ALJONAS ENTITADAS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2024.

| | |
|---|---|
| | <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: COMPLEJO FICOTRECE AV. MANUEL GOMEZ MORÍN S/N, NAVE 55 COL FERRONALES C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 12,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 369,380.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 923,450.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 406,318.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,015,795.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 446,949.80 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,117,374.50 PESOS.</p> |
| 8 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1917 ESQ. AV. SIGLO XXI COL. PRADOS DE VILLASUNCIÓN AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20280. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 9,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 24,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 756,880.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,892,200.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 832,568.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,081,420.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 915,824.80 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,289,562.00 PESOS.</p> |
| 9 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX , TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLAPDE).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: CALLE COLON NUMERO 110, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.</p> |

Folio 18 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | | |
|--|---------------------------------------|---|---|
|  Viva Aguascalientes! Méjico | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |

ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES

Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2022
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DIÉSEL Y GAS LP, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y
ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2025.

| | |
|----|--|
| | <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 3,920.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 9,800.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 288,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 720,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 316,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 792,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 348,480.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 871,200.00 PESOS.</p> |
| 10 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDES). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P., 20290. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 15,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 38,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,119,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,797,500.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,230,900.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,077,250.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,353,990.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,384,975.00 PESOS</p> |
| 11 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 22,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 56,000.00 PESOS</p> |

M 02 X
Foja 19 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|---|
|  Viva Aguascalientes! | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES

Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EGAA-PA-0051-2022
PARA ELIGIR A CUAL LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DIÉSEL, LÍQUIDOS PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUESTACIONARIS DE LAS DEPENDENCIAS Y
ALCaldesas ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2025.

| | |
|----|---|
| | COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,070,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,675,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,177,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,942,500.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,294,700.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,236,750.00 PESOS |
| 12 | GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1509 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 14,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 35,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,210,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,026,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,331,440.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,328,600.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,464,584.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,661,460.00 PESOS. |
| 13 | GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR). DOMICILIO DE REFERENCIA: C. PASEO DE LA FERIA #103, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20070. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 8,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 20,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 448,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,121,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 493,240.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,233,100.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 542,564.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,356,410.00 PESOS. |

Folio 20 de 34

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|---|---|
| <p>Viva Aguascalientes! Méjico</p> <p>Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes</p> | <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</p> | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAI-LEA-N061-2022
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DIÉSEL Y GAS LP, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y
ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

| | |
|----|---|
| 14 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 5,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 14,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 381,320.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 953,300.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 419,452.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,048,630.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 461,397.20 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,153,493.00 PESOS.</p> |
| 15 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORÍA).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 123 C.C. PLAZA PATRIA PLANTA ALTA, LOCAL 40, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 4,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 105,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 264,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 116,160.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 290,400.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 127,776.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 319,440.00 PESOS.</p> |
| 16 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA LA COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE GABINETE (CGEG).</p> |

Folio 21 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|---|--|
|  Viva Aguascalientes! <small>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES</small> | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

ACU22-REF-010 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OGAD-LEA-1-2021-REC7,
PARA LLVEAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DIÉSEL Y GAS LP, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS EN LAS DEPENDENCIAS Y
ALQUINAS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

| | |
|----|---|
| | <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N, EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS, BARRIO DE LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20270. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$520.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$1,300.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$39,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$99,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$43,560.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$108,900.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$47,916.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$119,790.00 PESOS.</p> |
| 17 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (CEBPEA)</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N PLANTA BAJA, ZONA CENTRO. C.P. 20000. AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$1,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$4,500.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2023: CON UN MÍNIMO DE \$132,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$330,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$145,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$363,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2025 CON UN MÍNIMO DE \$159,720.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$399,300.00 PESOS.</p> |
| 18 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV)</p> |

Folio 22 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
|  Viva Aguascalientes! MÉXICO | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2022
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DIÉSEL Y GAS LP, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUEO ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y
ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2025.

| | |
|----|---|
| | <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MANUEL GOMEZ MORÍN S/N COMPLEJO TRES CENTURIAS, EDIFICIO BAÑOS Y VAPORES, COLONIA F.F. C.C. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20270, SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 3,120.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$7,800.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2023: CON UN MÍNIMO DE \$192,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 480,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 211,200.00 ESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 528,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 232,320.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 580,800.00 PESOS.</p> |
| 19 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA CONSEJERIA JURIDICA DEL ESTADO (CJEAP).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: CALLE MADERO 106 ALTOS S/N ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 14,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$36,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 15,840.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 39,600.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 17,424.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 43,560.00 PESOS</p> |
| 20 | <p>GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA (SEFAM)</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. DE LOS MAESTROS S/N COL. ESPAÑA, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20210. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> |

Página 42 de 86



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | | |
|---|---------------------------------------|---|--|
|  Nivas Aguascalientes! | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

NOTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGA LEA-K08-I-2022
PARA ELEVAR A CARGO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DIÉSEL Y GAS LP, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y
OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2027.

| | |
|----|--|
| | ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 640.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,600.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 480.000 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 120,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 52,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 132,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 58,080.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 145,200.00 PESOS. |
| 21 | GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL (SIGOD). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN, ORIENTE NO. 104 TERCER PISO, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. |
| 22 | GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARIADO EJECUTIVO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES S/N, ESQ. MARIANO HIDALGO, INFONAVIT MORELOS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20264. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. |

Folio 24 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|---|--|
|  Viva Aguascalientes! <small>Méjico</small> | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |



Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO UCAHLL-BN-061-2022
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DIÉSEL Y GAS L.P. PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES EN LOS SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y
ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025.

| | |
|----|--|
| | COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 28,560.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 71,400.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 31,416.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 78,540.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 34,557.60 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 86,394.00 PESOS. |
| 23 | GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3 (C3). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. LOS CONOS S/N, FRACC. OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20196. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,500.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 42,360.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 105,900.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 46,596.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 116,490.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 51,255.60 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 128,139.00 PESOS |
| 24 | GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO (SECOVOG) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA DE LA PATRIA S/N COL. CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 4,500.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 121,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 302,500.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 133,100.00 PESOS |

Faja 25 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|--|--|
|  Nivel AGUASCALIENTES! | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |

Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LSCAO-LEA 9031 2022
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DE DIÉSEL Y GAS LP, PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DE LOS FUNCIONARIOS Y
ALQUINAS ENTRADAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025.

| | |
|----|---|
| | PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 332,750.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 146,410.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 366,025.00 PESOS. |
| 25 | GASOLINA MAGNA: SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL (ICR) EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE 104, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,320.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 10,800.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 316,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 792,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 348,480.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 871,200.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 383,328.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 958,320.00 PESOS. |

Partidas de SUMINISTRO DE DIESEL como a continuación se indica:

| | |
|---|---|
| | DIESEL: SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX DE 45 CETANOS (MÍNIMO) PARA OFICINAS DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO (OF. DESPACHO). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 27,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 69,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 30,360.00 PESOS |
| 1 | |

Feja 26 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|--|--|
|  Viva AGUASCALIENTES! <small>Méjico</small> | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |



Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N051-2022
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA,
DIÉSEL Y GAS LP, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DIFERENTES Y
ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2023.

| | |
|---|---|
| | <p>Y UN MÁXIMO DE \$ 75,900.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 33,396.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 83,490.00 PESOS</p> |
| 3 | <p>DIESEL: SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX DE 45 CETANOS(MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1917 ESQ. AV. SIGLO XXI COL. PRADOS DE VILLASUNCIÓN AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20280. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 13,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 34,500.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,500,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,100,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,750,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,210,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 3,025,000.00 PESOS.</p> |
| 4 | <p>DIESEL: SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX DE 45 CETANOS(MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P., 20290. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,080.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,700.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 80,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 200,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 88,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 220,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 96,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 242,000.00 PESOS.</p> |
| 5 | <p>DIESEL: SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX DE 45 CETANOS(MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP).</p> |

Folio 27 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|---|--|
|  Viva Aguascalientes!  | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |



ACTA DE DILLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO UNO DEL 1607-2022
PARA ELEGIR Y CASO LA CONTRATACION CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA
DIESEL Y GAS LP PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y
ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE
DEL 2022 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2023

Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

| | |
|---|---|
| | <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 5,560.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 13,900.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,000,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 10,000,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,400,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 11,000,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 4,840.000 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 12,100,000.00 PESOS.</p> <p>DIESEL: SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX DE 45 CETANOS (MINIMO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1509 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 40,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 100,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 2,880,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 7,200,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 3,168,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 7,920,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 3,484,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 8,712,000.00 PESOS.</p> <p>DIESEL: SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX DE 45 CETANOS(MINIMO) PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR).</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA: C. PASEO DE LA FERIA #103, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20070. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 1,600.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 4,000.00 PESOS COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 110,400.00 PESOS</p> |
| 6 | |
| 7 | |

Folio 28 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | | |
|---|---------------------------------------|---|---|
|  Viva Aguascalientes! Méjico | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES | |



Poder Ejecutivo
Estado de
Aguascalientes

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DIAU-LEA-N881-2022
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL Y GAS L.P. PARA EL PARQUE VEHICULAR Y TANQUES ESTACIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

| | |
|---|--|
| | Y UN MÁXIMO DE \$ 276,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 121,440.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 303,600.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 133,584.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 333,960.00 PESOS. |
| 8 | DIESEL: SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX DE 45 CETANOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MÓVILIDAD (CMOV). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COMPLEJO TRES CENTURIAS, EDIFICIO BAÑOS Y VAPORES. COLONIA F.F.C.C. C.P. 20270. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$260.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$650.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$19,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE 48,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2024: CON UN MÍNIMO DE \$21,120.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$52,800.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2025: CON UN MÍNIMO DE \$23,232.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$58,080.00 PESOS. |

TERCERO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante GRUPO CENTURION COMBUSTIBLES, SAPI, DE C.V., para las partidas de SUMINISTRO DE GAS:

GAS L.P. VEHICULOS:

| | |
|---|--|
| | GAS: SUMINISTRO DE GAS L.P. (VEHICULOS) PARA LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1917 ESQ. AV. SIGLO XXI COL. PRADOS DE VILLASUNCIÓN AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20280. COMBUSTIBLE PARA EL 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 480.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1,200.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA EL 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 33,120.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$82,800.00 PESOS. |
| 1 | |

M 62 X Foja 29 de 34



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

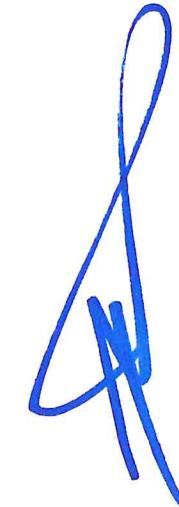
| | | | |
|--|--------------------------------|--|--|
|  <i>Hasta</i> Aguascalientes! | DJUO DE CONGRESOS Y VISITANTES | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

Atendiendo el fallo de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022 y dadas las necesidades de este Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, para la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el dia 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, lo que constituye el objeto de la presente justificación, aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, contempla el procedimiento de adjudicación directa por excepción en el supuesto previsto en el artículo 63 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acreditándose de acuerdo a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022.
2. El contrato número 236/2022-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE derivado del procedimiento licitatorio se encuentra vigente.
3. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.
4. Que el precio unitario, no será superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato, previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, ni superior al precio establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Del resultado anterior, este Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los proveedores: "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.", "TERCER ANILLO S.A. DE C.V." y "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", siendo el proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.", el que no solo cumple con las especificaciones técnicas, sino que además oferta los mismos servicios en igualdad de condiciones. Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requiere de los servicios con las mismas características contenidas en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, las mismas descritas en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN".

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con los preceptos legales invocados, se solicita autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION", toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.





AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|--|
|  Viva Aguascalientes! | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

En el caso de no contar con la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, estaríamos entorpeciendo la operatividad de este. Ya que es necesario para la eficiente operatividad de las funciones del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), y también resulta necesario que el mismo sea proporcionado por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita su asignación, pues a través de ello se garantiza la operatividad de la gestión Pública Estatal, ya que, el no tener el servicio de combustibles, entorpecería las tareas de la Entidad, afectando con ello el buen desempeño y cumplimiento de los objetivos planteados por la propia Entidad.

La importancia que ha adquirido el turismo en México, y en específico, en Aguascalientes, obliga a darle la relevancia pertinente, para lo cual se deben modernizar las instituciones con que el Gobierno Estatal ha venido atendiendo y estructurar políticas públicas en las que se consideren las particularidades del mismo y, en especial, la del turismo de reuniones en sus múltiples dimensiones.

Por lo anterior, es imprescindible garantizar el servicio del suministro continuo de combustibles a nuestras unidades vehiculares del Buró de Congresos y Visitantes (CECOVA), dado su continuo movimiento y recorridos por el Estado, pues el proceso de abastecimiento de combustible representa un gasto elevado y una interrupción en las actividades propias de la entidad, de lo contrario, se estaría afectando el objetivo principal de esta Entidad.

Así mismo se favorece el entorno para el desarrollo del sector turístico de Aguascalientes, fomentando la participación activa de quienes inciden en la actividad turística, generando alianzas, agrupaciones productivas y procesos estratégicos.

De igual, es indispensable garantizar el mantenimiento del Complejo de la Isla San Marcos, incluido el Centro de Convenciones y la Arena San Marcos, los cuales requieren del uso constante de herramienta que funciona a base de combustibles, y así conservar y preservar de la mejor manera posible, todas y cada una de las áreas.

Es imperativo proceder con la adjudicación solicitada, asegurando así el funcionamiento y mantenimiento del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes y sus instalaciones.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar que el contrato número 236/2022-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE, tiene una vigencia a partir de la fecha de firma es decir del 27 de diciembre del 2022 hasta el 26 de diciembre de 2025.

Por ello, esta expansión ha provocado un aumento significativo en el gasto previsto de combustible. De acuerdo con las proyecciones para el presente ejercicio fiscal, el presupuesto disponible solo permite cubrir el suministro de combustible hasta septiembre de 2024, dejando desprotegidos los meses de octubre a diciembre de 2024.

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES</p> | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. |
| | | ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

Cabe señalar que lo anterior se solicita toda vez que el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA) no tenía la necesidad de contratar el servicios de combustibles, resultando así que a partir del ejercicio fiscal 2024, el espacio dependiente de esta Institución solicitó contar con el mismo, lo que hace necesario realizar el procedimiento de Adjudicación Directa Por Excepción, con la finalidad de que se asegure la prestación de dicho servicio bajo las mejores condiciones para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA).

Por las razones expuestas es que se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de combustibles, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción.

8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto para la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, es el siguiente:

Para el periodo del 01 de noviembre al 31 diciembre de 2024, la cantidad total máxima será de \$250,000.00, (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.

Para el periodo del 01 de enero al 26 de diciembre de 2025, la cantidad total máxima será de \$449,732.14 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.

Dando un importe total por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y 2025, la cantidad total máxima será de \$699,732.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.

Forma de pago: mensual a mes vencido y mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales después de recibida la factura o comprobación definitiva correspondiente del servicio brindado. Los montos mensuales se calcularán de acuerdo a la facturación.

El Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA) deberá de recibir la facturación correspondiente con su propia razón social y registro federal de contribuyente, por lo que el proveedor prestador de este servicio deberá considerar que mes con mes deberá de emitir la factura al Buro de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA).



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|--|--|--|
|  <i>Viva Aguascalientes!</i> BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES | BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. | ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE | RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES. ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES |

9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto, por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud, se adjudicará, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por lo que, los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato que se establecen a continuación:

Para el periodo del 01 de noviembre al 31 diciembre de 2024:

- La cantidad mínima será de \$100,000.00, (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.
- La cantidad máxima será de \$250,000.00, (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.

Para el periodo del 01 de enero al 26 de diciembre de 2025:

- La cantidad mínima será de \$179,892.85 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.
- La cantidad máxima será de \$449,732.14 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.

Dando un importe total por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y 2025:

- La cantidad mínima será de \$279,892.85 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.
- La cantidad máxima será de \$699,732.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.

10. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

Nombre: Servicio Lomas de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: SLA1008119140
Domicilio calle y número: Avenida Licenciado Adolfo López Mateos Oriente No. 428

Colonia: El Encino

Municipio: Aguascalientes

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | |
|---|--|
|  <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> | <p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> |
| | <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> |
| | <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES</p> |

| | |
|---|--|
| Código Postal: 20240 | Entidad Federativa: Aguascalientes |
| Teléfono: 449 918 96 46 | Correo electrónico: administración@terceranillo.com |
| Descripción del objeto social: Comercialización de gasolinas y diésel suministrado por Pemex refinación, así como la comercialización de aceites y lubricantes Pemex. | |
| Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la escritura en el que consta su Acta Constitutiva: 53,511, libro 1,043, de fecha 19 de agosto del 2010; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil 423190-1. | |
| Reformas al Acta Constitutiva: Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: otorgado ante la fe del Lic. Javier del Valle Palazuelos, Notario Público número sesenta y uno del Distrito Federal ahora Ciudad de México. | |

11. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

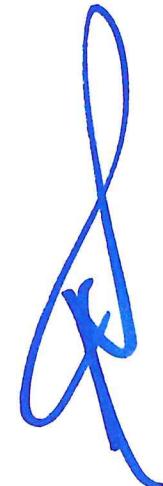
Con fundamento en lo previsto por el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los Artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada, cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

| | |
|----------|---|
| Economía | Que con la adjudicación Directa por Excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios toda vez que se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo. |
|----------|---|

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Viva Aguascalientes! BÚRÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES</p> | <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> | <p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</p> | <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES</p> |

| | |
|-----------------------------|--|
| <p>Eficacia</p> | <p>Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que esta Entidad siga brindando servicios eficaces y confiables para los usuarios y personal administrativo.</p> <p>Se pretende que la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Búro de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el dia 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, requerida se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Servicio Lomas Aguascalientes S.A. DE C.V.", por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> |
| <p>Eficiencia</p> | <p>Se propone efectuar la presente contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual como Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 10027/24, del Sistema VISUAL, misma que fue remitida en la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia será turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p> |
| <p>Imparcialidad</p> | <p>Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los recursos obtenidos de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además de que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido. Asimismo, en fecha 19 de julio del 2024, se solicitó a los proveedores "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "TERCER ANILLO, S.A. DE C.V." Y "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", cotización para la contratación del servicio de suministro de combustibles, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025, correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, sin limitar su</p> |




AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

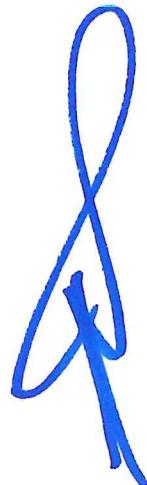
| | | |
|--|---|---|
|  <p>Viva Aguascalientes!</p> <p>DIRECCIÓN DE CONGRESOS Y VISITANTES</p> | <p>BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> | <p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p> |
| | <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</p> | <p>RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES.</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES</p> |

| | |
|---------------|---|
| | libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A DE C.V." aún presenta la oferta más económica y es quien resultó adjudicado en el procedimiento licitatorio. |
| Honradez | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta. |
| Transparencia | El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ |

Así lo proveyó y firma
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



C. VERÓNICA GUADALUPE GONZÁLEZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DEL BURÓ DE CONGRESOS Y
VISITANTES DE AGUASCALIENTES (CECOVA)




AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

7. Cotización de los proveedores: "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "TERCER ANILLO S.A. DE C.V." y "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V."



LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DOMICILIO AV. DE LA CONVENCIÓN No. 104, 2do. PISO,
COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

Aguascalientes, Ags. 19 de julio de 2024.

Agradecemos la consideración al solicitar la cotización correspondiente al servicio de Gasolina marca Pemex, tipo magna (87 octanos mínimo)

| Precio unitario sin IVA por litro \$16.99 | IVA \$2.72 | IESP | \$0.48 | TOTAL \$20.19 |
|--|---------------|------|--------|------------------|
|--|---------------|------|--------|------------------|

El precio de la oferta está sujeto a la fluctuación del mismo, por lo que varía de acuerdo con el precio ofrecido, el cual no será superior al índice inflacionario establecido por el banco de México ni superior al precio establecido por la comisión reguladora de energía (CRE).

Condiciones de pago: Los pagos serán a mes vencido, durante los primeros 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI.

Tiempo de entrega: Conforme a lo solicitado.

Vigencia del servicio: Del 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025.

Garantía de los bienes y/o servicio: Durante la vigencia del contrato.

Domicilio de referencia: Se requiere el servicio en todo el estado con al menos 2 estaciones de servicio.

Razón social: Servicio Lomas Aguascalientes S.A. de C.V.

Teléfono: 449 938 96 46.

Responsable del crédito y cobranza: Angelica Elizabeth Barragán B.

Correo electrónico: pagosredlomas@terceranillo.com

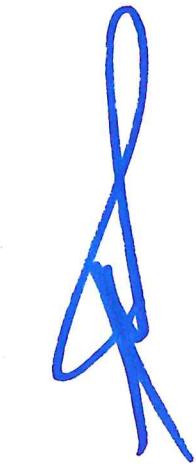
Domicilio: Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino C.P. 20240

Vigencia de la cotización: 120 días naturales a partir de la fecha de la presente cotización.

ATENTAMENTE,

JOSE GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL

Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240 Estación de Servicio Número E11162 Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240 Estación de Servicio Número E13964 Blvd. Siglo XXI No. 3171 Villas del Pilar II Sección, Aguascalientes AGS. C.P. 20286 R.F.C. SLA100819I40 Tel. (01 449) 238 33 14 Email. servicio lomas ags@outlook.com






AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



LIC. JOSÉ ROBERTO DOMINGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DOMICILIO AV. DE LA CONVENCIÓN No. 104, 2do. PISO,
COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

AGUASCALIENTES, AGS. 19 DE JULIO DE 2024.

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO ENVIAR A USTED LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MÍNIMO)

| PRECIO UNITARIO SIN IVA POR LITRO \$20.30 | IVA | \$3.25 | IESP | \$0.54 | TOTAL | \$24.09 |
|---|-----|--------|------|--------|-------|---------|
| | | | | | | |

EL PRECIO DE LA OFERTA ESTE SUJETO A LA FLUCTUACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE VARÍA DE ACUERDO CON EL PRECIO OFERTADO, EL CUAL NO SERÁ SUPERIOR AL ÍNDICE INFLACIONARIO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO NI SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

- CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI.
- TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO SOLICITADO.
- VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.
- GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DOMICILIO DE REFERENCIA: SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES DE SERVICIO.
- DIRECCIÓN Y TELÉFONO: AV. GUADALUPE GONZÁLEZ NO. 1102 LOS POCITOS, AGUASCALIENTES, C.P. 20328 TEL 449 918 96 46.
- RESPONSABLE DEL CRÉDITO Y COBRANZA: IVONNE ELIZABETH PADILLA J.
- CORREO ELECTRÓNICO: ipadilla@terceranillo.com
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN.

ATENTAMENTE.

JOSE MIGUEL GONZALEZ VALDÉS
REPRESENTANTE LEGAL
TERCER ANILLO S.A. DE C.V.

AV. GUADALUPE GONZALEZ N° 1102,
LOS POCITOS
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20328
TEL. (449) 918 9646 WWW.TERCERANILLO.COM.MX



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



Aguascalientes, Ags. 19 de julio de 2024.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DOMICILIO AV. DE LA CONVENCIÓN NO. 104, 2do. PISO,
COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, aprovecho para hacer de su conocimiento la siguiente cotización:

| Gasolina Mobil Extra (regular 87 octanos mínimo) | Precio unitario sin I.V.A. por litro \$20.44 ✓ | I.V.A. \$3.27 | IESP \$0.53 | TOTAL \$24.24 |
|--|---|------------------|----------------|------------------|
|--|---|------------------|----------------|------------------|

El precio de la oferta está sujeto a la fluctuación del mismo, por lo que varía de acuerdo con el precio ofertado, el cual no será superior al índice inflacionario establecido por el banco de México ni superior al precio establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Condiciones de pago: Los pagos serán a mes vencido, durante los primeros 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI.

Tiempo de entrega: Conforme a lo solicitado.

Vigencia del servicio: Del 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025.

Garantía de los bienes y/o servicio: Durante la vigencia del contrato.

Domicilio de referencia: se requiere el servicio en todo el estado con al menos 2 estaciones de servicio.

Teléfonos: 449 971 76 78.

Responsable del crédito y cobranza: Martha Sánchez Esquivel.

Correo electrónico: crédito y cobranza@redsigloxxi.com

Vigencia de la cotización: 120 días naturales a partir de la fecha de la presente cotización.

ATENTAMENTE.

OSCAR FRANCISCO PIÑA DEL BOSQUE
REPRESENTANTE LEGAL, RED SIGLO XXI S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL AV. SUBIDA A CHALMA No. 909 INT C
CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62156

Av. Subida a Chalma
Nº 909 Lomas de Tetela
C.P.: 62156

Cuernavaca, Morelos



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags. a 2 de octubre de 2024
ASUNTO: No conflicto de interés

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Servicio Lomas Aguascalientes SA de CV, procedo a manifestarte bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(.) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarla, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad

Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240 Estación de Servicio Número E11362 Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240 Estación de Servicio Número E13964 Blvd. Siglo XXI No. 3171 Villas del Pilar II Sección, Aguascalientes AGS. C.P. 20286 R.F.C. SLA100819140 Tel. (01 449) 238 33 14 Email. servicio@lomasags@outlook.com



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSE GUADALUPE/GONZALEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES SA DE CV

Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240 Estación de Servicio Numero E11162 Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240 Estación de Servicio Numero E13964 Blvd. Siglo XXI No. 3171 Villas del Pilar II Sección, Aguascalientes AGS. C.P. 20286 R.F.C. SLA100819I40 Tel. (01 449) 238 33 14 Email. serviciolomasags@outlook.com



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

9. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V."

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NE8282115

SLA100819140

Nombre, Denominación o Razón social

SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de octubre de 2024 a las 13:36 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubiquen en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
IIISLA100819140|24NE8282115|29-10-2024|PII|00001088888800000031||

Sello Digital
MfrxvSk6MaBiQBFGcxSNVMy1KjQP++31fWSdaTJWbzRQVg+sC+8M4riuqYpvLIAkEHRbmePmHJM6hdJFw3KEiC
axz9l+oy+9spTRlbmMTk4fMmqRGAY4SS1zVTK1kdGhZBGq1jfCGkL1NfxDox3R/cbUAixng5H1enbn4+w
OHHCjWRnhTgzKv716R/pjpMA3pUb95ALHaMBzCjw0g1e31aYOGPC2nupHrdjz98JVRcmTV6bIDXJLYB+dKv
X4NSLrZIGVPiKIRpNKGJYvepX0ebcck41nt8wiZsUAIQjW3yrcnhd1HFqk95lWuXwn9Mw==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AvisoDePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
IIISLA10081940|24NE8282115|29-10-2024|PI|000010888888000000031||

Sello Digital
MifrxvSk6MaBiQBFGcSNVMy1KjQP++31fWSdaTJWbzRQVg+sC+6M4riuqYpvLIAkEHRbrnePmHjIM6hdJFw3KEIC
MifrxvSk6MaBiQBFGcSNVMy1KjQP++31fWSdaTJWbzRQVg+sC+6M4riuqYpvLIAkEHRbrnePmHjIM6hdJFw3KEIC
axz9i+oy+9lspTRlbbmMTk4lMmqRGAY4S5ltZVKTIKlbdGhZB/Gq1jICGkHL1NRxDoxk3R/cbUAlkn9h1enbn4+w
OHHCjWRnhTgzK/kv7fR/pjipMA3pUbR95ALhaMBzCjw0g1e131aYOGPC2upHrdjz9BJVRCmTV6bIDXJLjYB+dKv
X4NSLrXIGVP1KIRrPNKGJYyepX0ebccck41n18wiZsUAfQjW3yrcnhd1HFqk95IWuXwn9jMw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



FECHA: 24 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17297876591621249836658
 Clave de R.F.C.: SLA100819I40
 Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES SA DE CV

Estimado Patron:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de octubre de 2024, a las 10:34 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de octubre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 68 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted pronovir una declaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que la consulta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sendidos: **POSITIVA**-. Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al momento en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla general, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; **NEGATIVA**-. Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en los incisos a) y b) de la regla general, especial acuerdo de fecha 27 de abril de 2022.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no incidirán en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión es de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADO-SAZ-HCT.270422107.P.DIF de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: iInvoante.portalimsdigital/Tramite/Carta de No Adeudo Art. 32D/Fecha:24 de octubre 2024, 10:34:17/Folio:17297876591621249836658/RFC:SLA100819I40/Nombre o Razón Social:SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES SA DE CV/CURP:OpinionPositiva/FechaInicioVigencia:24 de octubre de 2024, 10:34:17/FechaFinVigencia:24 de octubre de 2024, 23:59:59

Sello digital: N4KtQtlwUk0L5zXKA5emAA/CqjMjYjMENyVdR0R2kiiEhQV9n5FdBNkg+lvNv2Dz:EL03jPPAWiZ02cipprU80fsvqZGpsEFMSxW3qAxJl5po07fwalm3GUCC0O-9agJH0K8Mvw6dyXeh1KpGxgQ1s1yAabHOCH1Gn2z4QXuEqYX1bEc6Qwz2:BJ1RqbjLVFRKG60HsObS2HWeaxnZ-dX943EGA1Fy5bGwaiZ-mcYN1EntcDvxMOxDiaOR3IBAgUwH3N/gcp5a1c2zvQCO3NMVRMUEELFkivsPhvP2YmcG0x9p+vtqY1uOkqBw==

Secuencia Notarial: c084f5d-402d-421-8791-b2987c581534

Número de Serie: 000000000000000001

Hoja 1 de 1

(Signature)



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 24 de Octubre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002228630/2024

RFC: SLA100819I40

Nombre o Razón Social: SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 24 de Octubre de 2024 y 10:35:16 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retenir y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con 54 trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 4to. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002228630/2024 | SLA100819I40|

Ciudad de México, a 24 de Octubre de 2024 : 10:35:16

Sello digital Infonavit:

cWRIo81JeUMQBllvT0sZ7eM0J0poCCngbw9dxgC6cVZa5QC2tBrwRqX+pFcevk
AZgrwB3OT+UNnmCD0CaH4UlaJRN/dL4Ne8CEpxTRnLaSOAgQv18yeT++b26Ay
/d1RDdCMRNp+r8NI22xL0aQH6qP2XFg5GTye8wwPtThmdo1UXsvdqkRRm+g2OT
18MboV0YBlShjS7nxIKUmf1h9ZmafVs+T0l/YTBuPne4jYMFUsIa4Wbl+QVr0wN
h9K



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 03 de octubre de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 175009/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 03 de octubre de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: SLA100819140

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 03 de octubre de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 175009 || SLA100819140 || opinión positiva || 03/10/2024 12:08:49 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAqEAMIIIN+gYJKoZihvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAqEFADACCIeGCyqGSlb3DOEJEAEEolICEASCqgwgg!AgEBBgrkBgEEAcdzAgEWMTANBgIghkgBZQMEAqEFAAQgYPGLLbt139B9vdQsA7i6bC8MDe4/0UsRr2zLHLGrS/lCaYKSJxgPMjAyNDEwMDMxNzE2MDNaAggnYS9UNxwDD6CCAaOkggGMIIBrnzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNNDQuxJRUSURVmxFzAVBqNVBAgMDkFHV



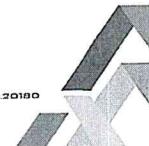
449 910 25 25

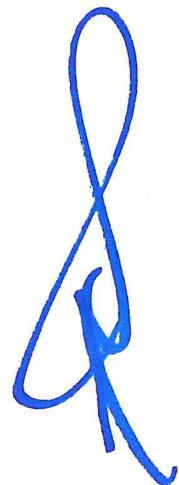


www.aguascalientes.gob.mx



Ex. de la Convención Ota. # 102
Ex. Almada Col. del Trabajo CP.20180









AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

10. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.



Red Lomas
AGUASCALIENTES

SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES SA DE CV

Aguascalientes, Ags,
20 de Septiembre de 2024.

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION.
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósito persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

Firma

Nombre José Guadalupe González Rodríguez
Denominación o razón social de la empresa Servicio Lomas Aguascalientes

Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V.
Domicilio Fiscal: Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240
Estación de Servicio Numero E11162 Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20286
Estación de Servicio Numero E13964 Blvd. Siglo XXI No. 3171 Villas del Pilar II Sección, Aguascalientes AGS. C.P. 20286
R.F.C. SLA100819I40 Tel. (01 449) 238 33 14 Email. serviciolomasags@outlook.com



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

11. Manifiesto mediante el cual el proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V." acepta otorgar los mismos servicios adjudicados mediante Licitación Pública, en cuanto a características y calidad, sin que el precio sea superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de la vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.



Aguascalientes, Ags., a 19 de julio del 2024.
Asunto: Carta de aceptación.

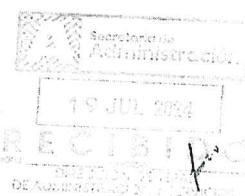
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Por medio de presente me refiero al oficio DGAS/518/2024, de fecha 19 de julio del 2024 en el cual hace referencia al contrato 236/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, que tuvo por objeto la CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 y que formalizo con mi representada, mediante el cual nos informa el interés de realizar la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles, (Gasolina Marca Pemex, Tipo Magna 87 octanos mínimo), para el Buro de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el dia 26 de diciembre 2025, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y 2025, bajo las mismas condiciones y características del contrato referido. Al respecto le informo, que, de conformidad con lo antes mencionado, manifiesto a nombre de mi representada que acepto otorgar el mismo servicio de SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. en igual de condiciones en cuanto a características y calidad, por lo tanto, se adjunta al presente la cotización solicitada.

Sin otro particular, me despido de usted enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ GUADALUPE GONZALEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.



Servicio Lomas Aguascalientes, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240 Estación de Servicio Número E11162 Av. Licenciado Adolfo López Mateos No. 428 El Encino, Aguascalientes AGS. C.P. 20240 Estación de Servicio Número E13964 Blvd. Siglo XXI No. 3171 Villas del Pilar II Sección, Aguascalientes AGS. C.P. 20286 R.F.C. SLA100819I40 Tel. (01 449) 238 33 14 Email. serviciolomasags@outlook.com

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la “**Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025**”, ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

“Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”

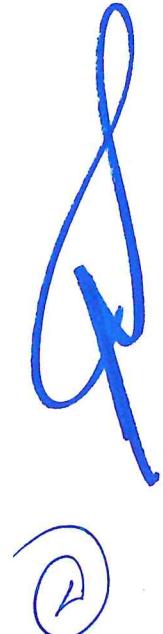
“Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

...

“Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.”

“Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”





AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;

..."

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;





AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

...

"Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración como Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo."

"Artículo 2. - a Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 27 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, en apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo."

...

"Artículo 5. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

I. Administración Pública Estatal: A las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, auxiliares para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde;

...

XVIII. Entidades: A las que integran la Administración Pública Paraestatal, de acuerdo con la organización administrativa que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, que para la aplicación de este Reglamento corresponde a los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Mayoritaria y los Fideicomisos;

...

XXXVII. Secretaría: La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes;

...

XLI. Servicios generales o básicos: Los servicios telefónicos convencional, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga y





AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

mantenimiento de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería, arrendamiento de fotocopiado y los demás que, en su caso, la Secretaría determine;"

...

"Artículo 6. - Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con la Persona Titular de la Secretaría para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...

5. Dirección General de Administración y Servicios:"

...

"Artículo 11. - La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden a la Persona Titular de la Secretaría, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, la Ley de Bienes, la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de Aguascalientes, así como Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales que le otorguen o las que le instruya la Persona Titular del Poder Ejecutivo.

...

"Artículo 14.- La Persona Titular de la Secretaría tendrá las facultades necesaria Decreto que emita la persona titular del Poder Ejecutivo Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en los artículos 22 y 27 de la Ley Orgánica, con las siguiente:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

X. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;

...

XIII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

XVII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XLVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 23. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios habrá una persona titular, quien dependerá directamente de la persona titular de la Secretaría de Administración."

"Artículo 24. Corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios realizar las siguientes facultades y atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

II. Proveer de insumos y servicios necesario al personal de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la disponibilidad de los recursos;

...

XLII. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos y suministros consolidados;

XLIII. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

...

XLV. Controlar y administrar los consumos de servicios, de telefonía convencional, red gubernamental, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga y mantenimiento de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y arrendamiento de fotocopiado y los demás que, en su caso, la Secretaría determine;

XLVI. Establecer los procedimientos para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

XLVII. Controlar y administrar los consumos de los suministros consolidados como lo son: materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnología de la información y la comunicación; material de limpieza; material eléctrico y electrónico; otros materiales y



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"

Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 3°. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IV. La requisición debe contar con la previsión presupuestal correspondiente y deberá estar sujeta al presupuesto autorizado;

...

V. Procurar la homogeneidad de los bienes o servicios que se adquieran o se contraten, a fin de facilitar la uniformidad de su manejo, supervisión, mantenimiento y reparación, siempre y cuando esta medida no implique menoscabo de las condiciones de contratación o preferencia hacia determinado proveedor;

...

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.

..."

"Artículo 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requirentes, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

...

XI. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.- Las Requisiciones para el suministro de gasolina, diésel y gas LP. para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor;"

Manual de lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1°. El presente Manual tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para la homologación, control y optimización de los servicios generales que proporciona la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y que requieran las Dependencias de la Administración



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

Pública Estatal, así como de las Entidades en los casos específicos que así se indique en el presente Manual; siendo los siguientes:

...

X. Servicio de Suministro de Combustible; ..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas, realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran, apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal y que así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios coordinar a los titulares de las unidades administrativas, proponer al titular de la Secretaría de Administración los proyectos y programas de mejora relativos a la prestación de servicios generales así como establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo a las necesidades de las dependencias del Ejecutivo y en su caso de las Entidades que lo soliciten.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

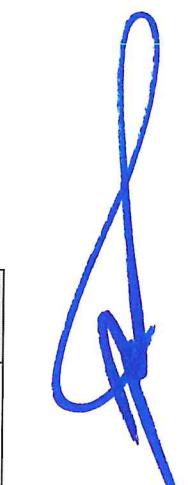
AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

III. Es así que conforme a lo asentado en el Oficio número **DGAS/531/2024** de fecha 25 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y el respectivo escrito de justificación de fecha 22 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la C. Verónica Guadalupe González López, en su carácter de Directora General del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), la “**Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025**”, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación, se solicita se realice con el mismo proveedor adjudicado mediante licitación pública, mismo que acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, conforme se indica a continuación:

“

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 22 fracciones II, XI, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º, fracción IV, V y IX, 11 Fracción IV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1, 2, y 5 fracciones II, XXXVII y XLII, 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, XLVIII, 24 fracciones I, II, XLII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la Contratación del servicio de suministro de Gasolina (marca Pemex, tipo magna 87 octanos mínimo), por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025; de conformidad con lo descrito en la requisición de compra número 10027/24 emitida en el Sistema para Administrativos OPD's (VISUAL) requerimos la contratación de:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---------|--|------------------|-------|
| 1 | SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX, TIPO MAGNA (87 OCTANOS MÍNIMO), PARA VEHÍCULOS DEL BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES (CECOVA), SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 2 ESTACIONES, SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025. | SERVICIO | 1 |






AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | | | |
|--|---|--|--|
| EL DOMICILIO DE REFERENCIA: COMPLEJO ISLA SAN MARCOS, BLVD. SAN MARCOS S/N INFONAVIT PIRULES, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS. | COMBUSTIBLE PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$ 100,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 250,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$ 179,892.85 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 449,732.14 PESOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA. GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. VIGENCIA: DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025. CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO, DURANTE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI. LOS REPORTES DEL CONSUMO SERÁN ENTREGADOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES AL ENTE REQUIRENTES. | | |
|--|---|--|--|

Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracciones XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes en los procedimientos de contratación de servicios básicos, motivo por el cual esta Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes solicita la contratación del suministro de gasolina marca Pemex, tipo magna (87 octanos mínimo), requerido para los vehículos del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, por la cantidad de \$699,732.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) monto que incluye el IEPS e I.V.A. correspondiente, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que cito:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

Dicho supuesto de excepción se actualiza toda vez que:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo llevar a cabo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022.
2. El contrato número 236/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE derivado del procedimiento licitatorio que se encuentra vigente.
3. El proveedor "Servicio Lomas Aguascalientes S.A. de C.V", quien fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, de acuerdo a los plasmados en el contrato número 236/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.
4. Que el precio unitario, no será superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato, previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, ni superior al precio establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Del resultado anterior, se procedió a realizar una nueva investigación de Mercado con los proveedores: "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", "TERCER ANILLO S.A. DE C.V." y SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", siendo el proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", el que no solo cumple con las especificaciones técnicas, sino que además oferta el precio más bajo y fue adjudicado anteriormente mediante el procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, del cual deriva el contrato 236/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, mismo que acepta a otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones, en cuanto a características y calidad.

Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requieren los servicios con las mismas características contenidas en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de del procedimiento de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION", conforme a los preceptos legales invocados.

Una vez expuesto lo anterior, es importante mencionar que, dicho servicio es de carácter indispensable para garantizar la movilidad continua de los vehículos destinados a las funciones del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), toda vez que, debido a la ubicación geográfica del Estado de Aguascalientes, a la infraestructura como destino turístico, y a los espacios para la realización de eventos y reuniones, así como el promover el crecimiento del sector turístico en la entidad, es de vital importancia la movilidad de sus vehículos.

El Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes surge con el propósito de mejorar el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros, así como de generar las condiciones para expandir las oportunidades de ocupación hotelera, posicionando al turismo como un sector prioritario para el desarrollo económico de Aguascalientes y elevar su competitividad, con ello el Estado se posicionará como el destino ideal para realizar viajes, espectáculos, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, viajes de incentivo y todo tipo de reuniones.



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

La importancia que ha adquirido el turismo en México, y en específico, en Aguascalientes, obliga a darle la relevancia pertinente, para lo cual se deben modernizar las instituciones con que el Gobierno Estatal ha venido

atendiéndolo y estructurar políticas públicas en las que se consideren las particularidades del mismo y, en especial, la del turismo de reuniones en sus múltiples dimensiones.

Es imprescindible garantizar el servicio del suministro continuo de combustibles a las unidades vehiculares del Buró de Congresos y Visitantes (CECOVA), dado su continuo movimiento y recorridos por el Estado, pues el proceso de no abastecimiento de combustible representa un gasto elevado y una interrupción en las actividades propias de la entidad, lo que estaría afectando el objetivo principal de esta Entidad.

Así mismo se favorece el entorno para el desarrollo del sector turístico de Aguascalientes, fomentando la participación activa de quienes inciden en la actividad turística, generando alianzas, agrupaciones productivas y procesos estratégicos.

Por otra parte, es indispensable garantizar el mantenimiento del Complejo de la Isla San Marcos, incluido el Centro de Convenciones y la Arena San Marcos, los cuales requieren del uso constante de herramienta que funciona a base de combustibles, y así conservar y preservar de la mejor manera posible, de todas y cada una de las áreas.

En conclusión, es imperativo proceder con la adjudicación solicitada, asegurando así el cumplimiento de las tareas y funcionamiento de los vehículos y equipos a combustible del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio del suministro de combustible a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción en los términos señaladas en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "Servicio Lomas Aguascalientes, S.A DE C.V."

Cabe mencionar que el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

(SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transcrita, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido





AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización; es así que mediante oficio número **DGAS/531/2024** suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y justificación de solicitud de contratación de servicios, de fecha 22 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la C. Verónica Guadalupe González López, en su carácter de Directora General del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes (CECOVA), en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la **“Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025”** se solicita que se realice con el proveedor **“SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.”**, ya que es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N061-2022**, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados dentro del artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establece que la adquisición de bienes o servicios podrá hacerse mediante Adjudicación Directa por Excepción si se cumple con lo siguiente:

- A. Se trate de bienes y/o servicios adjudicados mediante licitación pública;
- B. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;
- C. El proveedor acepte otorgar los bienes y/o servicios en iguales condiciones;
- D. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la contratación que se solicita, cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. La presente solicitud, tiene por objetivo llevar a cabo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N061-2022** del cual se deriva el contrato número **236/2022-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE**.
- B. El contrato número **236/2022-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE** derivado del procedimiento licitatorio se encuentra vigente.
- C. El proveedor **“SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.”**, mismo que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.
- D. Que el precio unitario, no será superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato,



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, ni superior al precio establecido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Asimismo, "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V." presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requieren los servicios con las mismas características contenido en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N061-2022, es que se considera procedente realizar la **"Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025."** través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

| | |
|-----------------|---|
| Economía | Que con la adjudicación Directa por Excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se obtienen ahorro de recursos, puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo. |
|-----------------|---|



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | |
|----------------------|---|
| Eficacia | <p>Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que esta Entidad siga brindando servicios eficaces y confiables para los usuarios y personal administrativo.</p> <p>Se pretende que la Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, requerida, se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.", por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> |
| Eficiencia | <p>Se propone efectuar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procedió con la elaboración de la requisición número 10027/24, del Sistema VISUAL, misma que fue remitida en la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado, una vez autorizada por la Secretaría de Finanzas ya que conforme a lo establecido en el artículo ya que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación.</p> |
| Imparcialidad | <p>Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los recursos obtenidos de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2022, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos,</p> |

(A)



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

| | |
|---------------|---|
| | <p>administrativos y legales, además de que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.</p> <p>Asimismo, en fecha 19 de julio del 2024, se solicitó a los proveedores "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "TERCER ANILLO, S.A. DE C.V." Y "RED SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", cotización para la contratación del servicio de suministro de combustibles, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025, correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A DE C.V." aún presenta la oferta más económica y es quien resultó adjudicado en el procedimiento licitatorio.</p> |
| Honradez | <p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.</p> |
| Transparencia | <p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p><u>http://www.aquascalientes.gob.mx/transparencia/</u></p> |

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la

AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes las atribuciones para la supervisión, coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del mismo.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la **"Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025"**, requerida por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero y segundo, 11 párrafo primero y segundo, 63 fracción XIV y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XII, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º fracción VI, V y IX, 11 fracción XI del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y 24 fracciones I, II, XXXIV, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

Administración del Estado de Aguascalientes 3° fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la “**Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025**”, descrito en la requisición de compra emitida en el Sistema VISUAL número **10027/24**.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la “**Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025**”, con el proveedor “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A DE C.V.**”, descrita en la requisición número **10027/24**, del Sistema VISUAL, lo anterior mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente.

Dicha adquisición se realizará bajo la modalidad de “**CONTRATO ABIERTO**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, motivo por el cual el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato, será de acuerdo a lo siguiente:

Para el periodo del 01 de noviembre al 31 diciembre de 2024:

- La cantidad mínima será de **\$100,000.00, (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.
- La cantidad máxima será de **\$250,000.00, (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.

Para el periodo del 01 de enero al 26 de diciembre de 2025:

- La cantidad mínima será de **\$179,892.85 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)**, monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.
- La cantidad máxima será de **\$449,732.14 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.



AD-30- CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

Dando un importe total por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y 2025:

- La cantidad mínima será de **\$279,892.85 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)**, monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.
- La cantidad máxima será de **\$699,732.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)**, monto incluye el I.V.A. y el IEPS correspondiente.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor “**SERVICIO LOMAS AGUASCALIENTES S.A DE C.V.**”, así mismo notifíquese al proveedor respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la contratación de la “**Contratación multianual del servicio de suministro de combustibles para el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 hasta el día 26 de diciembre 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025**”, requerido por Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrita en la requisición de compra número **10027/24**, del Sistema VISUAL.

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”

ELABORÓ: Lic. Cindy Esterilia Jiménez Delfín
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muñoz González.
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.